DECRETO No. 121
(28 DE MAYO DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 115 DE 2024 QUE CONVOCÓ A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución en el artículo 315 ordinal 8° y la Ley 1551 de 2012, en su artículo 29, literal a), numerales 1° y 4°,

CONSIDERANDO.

1. Que la Constitución en el artículo 315 numeral 3° le atribuye al Alcalde la dirección administrativa del Municipio y en el numeral 8° lo faculta para convocar al Concejo a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

2. Que la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal a), numerales 1° y 4° señala que el Alcalde podrá convocar a Sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal, en oportunidades diferentes a las de las Sesiones Ordinarias, para que estudie y debata exclusivamente los asuntos que se sometan a su consideración.

3. Con el fin de tramitar el proyecto de Acuerdo que adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Cartago 2024-2027, por medio del Decreto N° 115 del 15 de mayo de este año, este Despacho convocó al Concejo a sesiones extraordinarias por el término de diez (10) días calendario, desde el lunes 20 de mayo hasta el miércoles 29 del mismo mes.

4. Teniendo en cuenta que el Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo, por la extensión y complejidad de su contenido requiere de tiempo adicional para su estudio en segundo debate, es indispensable modificar el Decreto 115 del 15 de mayo de 2024, para ampliar el término de sesiones extraordinarias por un (1) día calendario, hasta el jueves 30 de mayo de este año, que le permita a esta Corporación completar su trámite.

Por lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **Modificar el Decreto 115 del 15 de mayo de 2024** expedido por este Despacho, en su **ARTÍCULO PRIMERO,** para ampliar el término de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal por un (1) día calendario, hasta el jueves 30 de mayo de este año, que le permita a esta Corporación estudiar

exclusivamente y votar en segundo debate, el Proyecto de Acuerdo del **PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2027, MÁS PROGRESO, MEJOR FUTURO.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en Cartago Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)

JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó. Luis E. Latorre M. Asesor Jurid. Externo
Revisó y aprobó: Edison A. Díaz C. Secretario Jurídico.